

Aportes de la Mesa de Cooperativas

4º Encuentro Nacional de Cooperativas “Miguel Cardozo”

Desafíos del Cooperativismo
Uruguayo hacia el 2030



Aportes de la Mesa de Cooperativas

Sector de Cooperativas de Ahorro y Crédito

Eje 1. Cambios sociales y económicos a largo plazo y nuevas oportunidades para la cooperación

Desarrollo tecnológico y el sistema financiero clásico (bancos, financieras y CAyC).-

El desarrollo tecnológico que vivimos actualmente, está generando un cambio estructural del negocio financiero. Si bien en Uruguay los cambios son más lentos, y muchas veces resistidos, en el mundo el negocio financiero va camino a los servicios on line. Cada vez son más las empresas financieras que optan por canales virtuales para llegar a sus clientes y socios, desde los bancos tradicionales, hasta las financieras, y entre ellas varias CAyC. Si miramos el negocio bancario tradicional actual, es cada vez menos rentable. En el mundo, los bancos mantienen sus beneficios a costa de incentivos para el retiro de sus funcionarios o despidos, recortes de gastos, cierres de sucursales, fusiones bancarias, y cobro de comisiones de todo tipo. En Uruguay, en el año 1998 había 26 bancos, hoy son menos de 10. Si miramos a las CAyC del país, no hay fusiones ni grandes ajustes, pero cada vez son más las que optan por canales de venta alternativos (internet, Facebook, otros) o servicios tercerizados (redes de cobranza).

Sin lugar a dudas, el cambio viene de la mano del desarrollo tecnológico. Diversas tecnologías están ingresando al mercado local, y comienzan a ser utilizadas, o se está analizando su futuro uso. Ejemplos de aplicaciones de estas nuevas tecnologías son los pagos móviles y digitales, la autenticación de identidad y biometría, y la utilización y análisis de datos. Tecnologías como Blockchain o Inteligencia Artificial aún no se han extendido en el país, y el Cloud Computing se ha enfrentado a limitaciones regulatorias y culturales para su expansión dentro del sistema financiero. Pero los actores financieros locales van incorporando cada vez más equipos y servicios, ofreciendo a los usuarios una gran diversidad de vías de acceso, a consultas de cuentas, a ofertas de productos y servicios. Así, la persona puede comparar y elegir rápidamente, sin moverse de su casa o desde el lugar donde se encuentre,

sin importar el día y la hora, realizar rápida y cómodamente todo tipo de transacciones, como pagos, transferencias o solicitudes de crédito. De esta forma, las plataformas digitales permiten al usuario optimizar su tiempo, ya que operan sin restricciones de horario, sin necesidad de trasladarse hacia una sucursal y sin tiempos de espera. La alternativa de canales digitales surge así como respuesta a las nuevas necesidades de los clientes y a la restricción de costos de las instituciones. Por su parte, las nuevas tecnologías dan lugar a cambios en la demanda: personas cada vez más exigentes, informadas y que valoran la experiencia. Esto va teniendo un fuerte impacto en la clásica red física de las instituciones financieras al que estábamos acostumbrados, del que no están libres las CAyC. Nos podemos preguntar, ¿es necesario ahora tener sucursales en distintas ciudades, pueblos o barrios, con el enorme costo de funcionamiento que significan y a las cuales acude cada vez menos socios?, ¿o se puede brindar el mismo servicio por otros canales?, la tan mencionada atención personalizada ¿es valorada por los clientes, o es parte de un conjunto de aspectos que hacen al servicio?

En términos estrictos, el uso de canales alternativos brinda la posibilidad de contar con un modelo operativo flexible que garantiza mayor cobertura sin altos costos fijos. Cuando hablamos de canales alternativos, nos referimos a redes de cajeros, correspondentes financieros, plataformas móviles, redes sociales, etc. Considerese también los aspectos de seguridad. Se podría argumentar que aún hay personas que prefieren la atención personalizada, pero eso también los expone a problemas de seguridad y posibles riesgos en el manejo del efectivo.

Más allá de las opiniones distintas, es indudable que "la cosa" está cambiando, las ventajas tecnológicas mencionadas son muy fuertes y la tendencia va en esta dirección, y las CAyC, podemos acompañar el cambio, u optar por la resistencia.

Si optamos por acompañar el cambio, el desafío para las CAyC podría ser:

- ¿Están las CAyC preparadas para este cambio?
- ¿Están sus directivos preparados para liderar el cambio?
- ¿Cuentan las CAyC con los fondos económicos para implementar estos cambios (por ejemplo tecnológicos, de modelo de negocio, etc.)?
- ¿Los socios, acompañan estos cambios?
- ¿El Estado (la institucionalidad estatal cooperativa) apoya y promueve estos cambios?
- ¿Qué sucede si no se implementan los cambios, se puede continuar sin cambiar?
- ¿Cómo juegan otros actores en esta situación, que por ejemplo pueden ver comprometidos sus intereses?

tivo es lucrativo, lo cual es muy cierto. Pero también es cierto que ofrecen soluciones de crédito que compiten con los actores financieros ya establecidos, entre estos las CAyC. También es cierto que ofrecen una experiencia de consumo distinta que resulta atractiva para muchas personas, y si están en el mercado, indudablemente es porque a alguien le ofrecen una solución a su problema (en general de dinero). Solución que puede ser más económica y rápida que la ofrecida por otras empresas y por las CAyC.

Frente a este nuevo tipo de actor, evidentemente surgen nuevas interrogantes: ¿será una competencia más para las CAyC en el corto y mediano plazo? Y mirando a largo plazo, ¿generará más cambios a un sistema financiero ya desafiado por los cambios?

La inter-cooperación

La inter-cooperación de las CAyC con otras clases cooperativas tales como agrarias, de trabajo asociado, de vivienda, de seguros y de consumo, dependerá fundamentalmente de que puedan contar con abundantes y relativamente baratos recursos financieros (fideicomisos o la captación por intermediación financiera de cada cooperativa o de entidades de segundo y tercer grado) que se puedan desarrollar en el futuro.

Podemos hablar de inter-cooperación de las CAyC con otras clases cooperativas, o podemos hablar de inter-cooperativa entre las mismas CAyC. Si miramos desde este punto de vista, las preguntas y las incertidumbres sobrepasan la realidad, y quizás para algunas CAyC no sea un tema a considerar o resulte una propuesta poco atractiva.

Por ejemplo:

- ¿Colaboran entre si las CAyC en términos de negocios (o sea económico), la conjunción de intereses solo se da en el ámbito gremial?
- ¿Visualizan las CAyC un futuro asociativo, por ejemplo para un posible esquema asociativo de 2do piso y/o emprendimientos del tipo comercial compartidos?, ¿o visualizan su futuro de forma individual?
- ¿Existe en el ámbito cooperativo de las CAyC, una institucionalidad fuerte capaz de liderar un proceso de cambio con características de asociación, para competir y ganar mayor espacio en el mercado?
- ¿Existe entre las CAyC una agenda de temas comunes que las incluya a todas?

Nuevos actores del sistema (Fintech o "Uber financieras")

Esta transformación tecnológica también propicia el ingreso de nuevos actores, que entran en conocimiento de las necesidades de los clientes financieros y buscan soluciones a las mismas apalancadas en la tecnología: las llamadas Fintech. En los últimos años ha surgido también una nueva competencia en el mercado de créditos al consumo, las vulgarmente conocidas como las "Uber financieras" o también llamadas plataformas P2P (Peer to Peer), que mediante un software especial, ponen en contacto directo la oferta y la demanda. O sea, facilitan préstamos entre personas sin un intermediario financiero. En Uruguay ya hay Fintech de créditos e inversiones, y otras que ofrecen sistema de pagos, aunque se puede argumentar que su desarrollo se está dando de forma paulatina y no masiva. (En este momento el BCU está estudiando un proyecto normativo que reglamenta la actividad de las empresas que administran plataformas de préstamos entre personas). El comportamiento de los uruguayos frente a estas nuevas empresas es cauteloso por tratarse de instituciones que operan en el ámbito financiero. Por otra parte, el riesgo de innovación de estas empresas es relativamente bajo, ya que no es necesaria un gran inversión, y en caso de no tener éxito, su poca o nula trayectoria en el mercado, no repercutiría en su accionar como podría repercutir en las instituciones tradicionales. Se puede argumentar que estas empresas no son cooperativas y no promueven los valores cooperativos, y su único obje-

Pero la pregunta que entendemos más importante sería:

- ¿Pueden las CAyC hacer frente a este entorno desafiante de forma aislada, o sería conveniente buscar puntos de contacto entre ellas, para afrontar los cambios?

Un ejemplo de la búsqueda de puntos de contacto y respondiendo a esta última pregunta, a modo de ejemplo de intercooperación a este nivel, podría ser la creación de un Clearing Cooperativo entre las CAyC.

Eje 2. Los ODS de las Naciones Unidas y como contribuyen las cooperativas al desarrollo sostenible del Uruguay

Las Naciones Unidas y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.-

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) fueron adoptados por la Asamblea General de Naciones Unidas en lo que fue llamada "*Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*". Estos son el resultado de más de dos años de consultas públicas, interacción con la sociedad civil y negociaciones entre los países.

Se componen de 17 objetivos, que incluyen 169 metas, relacionados con las esferas económica, social y ambiental, los cuales son importantes porque marcarán la agenda de desarrollo mundial durante los próximos 15 años.

Los Estados miembros de las Naciones Unidas aprobaron una resolución en la que reconocen que el mayor desafío del mundo actual es la erradicación de la pobreza y afirman que sin lograrla no puede haber desarrollo sostenible.

Asimismo los Estados miembros, en setiembre de 2015, reconocieron a las cooperativas como los principales actores del sector privado para alcanzar los ODS, por su modelo basado en miembros y arraigo comunitario.

Por su parte, en el mes de noviembre de 2016, en la ciudad de Montevideo, en oportunidad de desarrollarse la IV CUMBRE COOPERATIVA DE LAS AMÉRICAS, se aprobó la declaración de Montevideo, donde se propuso aportar a transformar el rumbo de la sociedad a partir de la asociatividad para el desarrollo sostenible.

Las CAyC y los ODS.-

- En relación a las CAyC, podemos decir que éstas contribuyen de una forma directa o indirecta a varios de los ODS. En una mirada rápida, expondremos sólo aquellos donde este tipo de organizaciones podrán actuar más directamente.
 - Así, podemos decir que las CAyC **contribuyen a disminuir la pobreza** (ODS 1), gracias a que brindan acceso al micro ahorro y al crédito a sectores de la población de bajos ingresos, que por lo general no son atendidas por los bancos y otras instituciones financieras. Les permiten solucionar sus necesidades a tasas de interés razonables, pudiendo adquirir con mayores facilidades ciertos bienes de consumo, así como mejorar o ampliar su vivienda, iniciar pequeños negocios familiares, todo lo que contribuye a elevar su calidad de vida.
 - Las CAyC **promueven sociedades pacíficas e inclusivas** para el desarrollo sostenible (ODS 16). Desde antes que se hablara de inclusión social y financiera, hace más de medio siglo, que las CAyC promueven la inclusión de sectores sociales de bajos y medios recursos. Además, gracias a su sistema de gestión democrática, en el que lo que cuenta es la persona y no el capital que haya aportado a la sociedad, como toda cooperativa, sumado a la educación y formación que se les brinda, las CAyC ayudan a formar mejores ciudadanos, que tienden a respetar más los derechos de los demás y por lo tanto, a una mejor convivencia en la comunidad y en la sociedad en general.
 - Las CAyC **contribuyen a la igualdad entre los géneros**, con igualdad de derechos entre hombres y mujeres, tanto en los servicios a los socios como en los empleos que generan (ODS 5 y 8). A la vista está también que la mujer ha tenido acceso a niveles gerenciales en muchas cooperativas del país. No obstante, hay mucho por mejorar en este sentido, habiendo aún sectores donde a nivel de los órganos directivos existe un tradicional predominio masculino.

Medir periódicamente los esfuerzos cooperativos en pro de los ODS.-

• Por último, en este punto parece bueno recordar la declaración de Montevideo en la IV CUMBRE COOPERATIVA DE LAS AMÉRICAS, en lo referente al Eje 3 – Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, donde el movimiento cooperativo y entre ellas las CAyC se plantearon 10 compromisos para contribuir a estos ODS, en su último punto decía: "Monitorear el progreso de los ODS en las cooperativas y comunidades". Por lo que exhortamos a todo el movimiento cooperativo y en particular a las CAyC, ha determinar mecanismos que nos permitan medir y evaluar todos estos esfuerzos hacia el cumplimiento de estos ODS, de forma de poder ir evaluando las mejoras para cumplir con la Agenda 2030.

Eje 3. Políticas Públicas en materia de cooperativismo y economía social

Ley de Inclusión Financiera.-

Continúa estando en el tapete de la discusión pública, el impacto de la Ley de Inclusión Financiera y los distintos Proyectos de Reforma, sobre el sector de las CAyC, máxime teniendo en cuenta la gran heterogeneidad de las cooperativas que integran dicho sector. Debido a esto, el impacto ha sido muy variado. Uno de los cambios más importantes que introdujo la mencionada ley se refiere a los créditos descontables por planilla, es decir que por convenio, la cuota del crédito le viene al usuario descontada en la liquidación de su salario o jornal, tanto por el intangible como por el orden de prelación. El intangible es la parte mínima del sueldo que debe permanecer intocable, que durante muchos años fue de 30%, y la ley lo lleva de forma escalonada hasta 50%. Esto hace que los socios, personas de bajos recursos y que por lo general su única garantía es el sueldo que cobra mensualmente, se vea limitado en su accesibilidad al crédito. Por otra parte, el orden de prelación, es el orden en que cada institución puede ingresar la retención de su cuota en la liquidación del salario o jubilación. La ley clásica establecía el orden de prelación por la antigüedad con que cada institución estaba registrada en distintas empresas o entes del estado, asegur-

rándose la posibilidad de recuperar los créditos concedidos, y era una protección que la ley daba a las CAyC como asociaciones sin fines de lucro. Este orden fue cambiado, borrándose el registro histórico e incorporando a los bancos a través de los créditos de nómina, producto nuevo creado a través de la Ley de Inclusión Financiera. Estos dos cambios han frenado entonces el crecimiento de la cartera de muchas cooperativas, especialmente aquellas que tienen una gran proporción de créditos descontables por planilla.

En cuanto al fomento del dinero electrónico, algunas cooperativas han optado por contratar los servicios de empresas emisoras de dinero electrónico, con el fin de disponer por ejemplo de una tarjeta prepaga, que funciona como una billetera electrónica y se puede utilizar, bien para cargarle en ella el crédito otorgado o para el pago de sueldos y jubilaciones. Existe una empresa cooperativa emisora de dinero electrónico, que cuenta ya con la licencia otorgada por el Banco Central del Uruguay, pero que no ha alcanzado aún la masa crítica necesaria para ponerse en funcionamiento; es decir, la incorporación de suficientes CAyC en el emprendimiento conjunto, para que su operatoria cubra los costos inherentes al mismo.

Tenemos que recordar que las CAyC son pioneras en inclusión financiera, mucho antes de que esta ley existiera, desde hace muchas décadas, permitiendo a los sectores de bajos recursos el acceso al micro ahorro y al crédito, paliando su situación y contribuyendo a mejorar su calidad de vida.

El "Acto Cooperativo" tiene que ser reconocido para todas las cooperativas, independientemente de su clase y mantener su preferencia en el orden de prelación frente a otras instituciones de crédito, dadas las características sociales y económicas que definen a las CAyC, siendo esto de vital importancia para una sociedad más justa y equitativa.

Recursos financieros.-

Gran parte de las CAyC, en su mayoría pequeñas, obtienen sus recursos mediante aportes de capital en partes sociales, a través de la retención salarial de una cuota mensual fija, lo que por lo general les alcanza para atender la demanda crediticia de sus socios. Algunas CAyC más grandes han optado por otro sistema de capitalización, mediante un aporte a partes sociales proporcional al crédito otorgado, sin cobrar una cuota fija con ese destino. En este caso, al querer atender la demanda creciente de créditos de sus socios y potenciales nuevos socios-clientes, con la posibilidad de aumentar así su cartera y su cuota de mercado, estas CAyC se ven enfrentadas a la falta de recursos financieros suficientes, debiendo acudir al crédito bancario

o de otras instituciones, lo que implica tener que aceptar condiciones muy desventajosas por su elevado costo, especialmente considerando la gran competencia de las financieras pertenecientes a la banca privada, las que tienen acceso a recursos baratos o de costo cero. Algunas CAyC han intentado implementar un fideicomiso financiero para captar recursos, pero entonces surgió un problema tributario, el que es común para cualquier clase cooperativa. Esta dificultad se da, debido a que para implementar un fideicomiso financiero, se debe crear una sociedad anónima con tal fin, la cual está gravada con el impuesto a la renta y el impuesto al patrimonio, a pesar de que la cooperativa está exonerada por ley de ambos impuestos. Esto hace inviable el instrumento, al elevar la tasa interna, el costo del dinero para la cooperativa, a valores elevadísimos y fuera de mercado. La política pública debería mantener o extender dicha exoneración a la sociedad del fideicomiso.

Se debe facilitar y promover la captación del micro ahorro a través de distintos instrumentos, tales como Participaciones con Interés, Obligaciones, etc.

Las CAyC y las microfinanzas (créditos al sector Mype).-

Es de gran importancia y oportuno mencionar aquí el problema de las tasas de interés al sector MyPE, las que por la Ley de Usura son topeadas muy bajas, debido a que en el promedio del mercado se incluye la tasa del Banco República, lo que considerando el enorme peso de su cartera, genera una tasa promedio bajísima. Esto, sumado al hecho de que la herramienta de microfinanzas tiene un costo más alto debido al sistema de atención personalizada, arroja un margen tan bajo, que hace inviable la operativa. Las CAyC deben continuar siendo los instrumentos de desarrollo de las Mypes, ya sean empresas cooperativas, auto-gestionadas o familiares.

Exigencias del marco regulatorio y los elevados costos de gestión.-

El aspecto regulatorio es otro aspecto que de una u otra forma impacta en las CAyC. En general todas están reguladas por la Auditoría Interna de la Nación (AIN), pero en algunos casos en que por su operatoria, hay CAyC que a su vez son Administradoras de Crédito, éstas están reguladas por el Banco Central del Uruguay (BCU). Este marco regulatorio es muy exigente y ha ido creciendo, igualando estas empresas en muchos aspectos a las normas regulatorias bancarias. Como ejemplo podemos mencionar que estas empresas deben contar entre otros con una Auditoría Externa,

una Auditoría de Lavado de Activos, una Auditoría del Control Interno, deben conformar un Comité de Auditoría Interna, deben instrumentar un Sistema de Gestión del Riesgo, un Comité de Prevención y Lavado de Activos, deben informar todas sus carteras de créditos calificadas y los balances en forma mensual con 7 días hábiles de plazo.

Mensaje final

Por último, nos parece bueno recordar, sobre todo cuando analizamos estos tres ejes en forma transversal, las palabras que nos transmitiera el **Dr. Ariel Guarco**, en el Foro Cooperativo realizado en Maldonado en el año 2015, en ese momento como Presidente de Cooperar de Argentina, y hoy, como sabemos que cumple su nuevo rol como Presidente de la ACI. Nos decía que lo primero que debemos saber y entender en el movimiento cooperativo es qué cosas no somos.

- No somos un conjunto de empresas marginales.
- No somos un grupo de personas y empresas que se dedica a la caridad.
- No somos un conjunto de personas y empresas que se dedica al asistencialismo.
- No somos un grupo de personas ocupadas solamente en resolver nuestros propios problemas.
- No somos la ambulancia que recoge los heridos que dejan otros modelos económicos concentrados.

¿Entonces que somos?

Somos un modelo económico diferente, formado por empresas exitosas, que tienen un costado social que las hace diferente y que trabaja todos los días en la construcción de una sociedad mejor, garantizando una mejor calidad de vida para todas las personas, que intenta dar las respuestas que esa sociedad está reclamando y que los modelos económicos concentrados no han sabido dar.

Aportes de la Mesa de Cooperativas

Cámara Uruguaya de Cooperativas de Ahorro y Crédito de Capitalización (CUCACC)

Dr. Esc. Alfredo Lamenza

El presente documento técnico se trata de un trabajo en proceso de desarrollo y elaboración, que se estima oportuno dar a conocer en una primera versión y poner en discusión e intercambio con todos los sectores cooperativos en el 4to Encuentro Nacional de Cooperativas "Miguel Cardozo".

Eje 1. Cambios sociales y económicos a largo plazo y nuevas oportunidades para la cooperación

I. Introducción

Los vertiginosos cambios de nuestro tiempo, impulsados por el desarrollo de los medios de transporte, las comunicaciones y las tecnologías de la información nos hacen reflexionar el lugar que le cabe al cooperativismo en general ante tal realidad y al de ahorro y crédito en particular.

Asimismo, nos interpelan si un movimiento e institutos concebidos en su esencia, valores, y principios tomando como punto de partida a la Sociedad Equitativa de los Pioneros de Rochdale (Rochdale Equitable Pioneers Society) fundada en 1844 , Inglaterra, lo que nos ubica a mediados del siglo XIX cuando culminaba la primera Revolución Industrial, pueden seguir estando vigentes y ser una herramienta útil para los hombres y mujeres del Siglo XXI.

Tratemos por un momento de imaginar el lapso de tiempo transcurrido, los cambios tecnológicos, sociales, económicos y culturales que se han producido, y reflexionemos entonces sobre el presente y futuro de nuestras cooperativas.

II. Cooperativismo en el Siglo XXI: TICs, Era Digital, economía colaborativa, coworking y cooperativismo

En la actualidad estamos viviendo cambios sociales y tecnológicos que han revolucionado la economía.

Económicamente, nos encontramos en la Era Digital – o 4^a Revolución Industrial –, en la que destacan la modernización de Internet, el Internet de las Cosas, la Nube, el Big Data, la Inteligencia Artificial, la Robótica, la Nanotecnología, la Impresión 3D, el Blockchain o cadena de bloques aplicable a todo tipo de transacciones para que funcionen sin intermediarios, la Biotecnología, el avance de las Neurociencias y su expansión a todas las áreas del conocimiento incluso a la economía. Todo ello sumado al fenómeno de la globalización de la economía.

Los cambios son tan radicales que se dice que la mayor empresa global de taxis no tiene vehículos (Uber), la mayor empresa multinacional de alojamientos no tiene hoteles (Airbnb), el medio de comunicación más popular en el mundo no produce contenidos (Facebook) y la empresa de venta minorista más valorada del mundo no posee inventario propio (Alibaba). En el ámbito financiero, sin ir más lejos en Argentina, se están inaugurando en los próximos meses al menos tres bancos sin sucursales (Wilobank, TSA Banking y Brubank)¹ y a nivel internacional se están abriendo paso las criptomonedas o monedas virtuales (Bitcoin, Ethereum, etc) que son intercambiadas y operadas como cualquier otra divisa tradicional, pero fuera del control de los gobiernos e instituciones financieras.

La nueva era implicará además una enorme pérdida de empleos manuales o poco cualificados frente a la automatización, pero también implicará la creación de nuevos empleos aunque con mayores y distintos requerimientos de capacitación. Santiago Bilinkis² señala que el 70 % de los empleos actualmente cono-

1_ <https://www.lanacion.com.ar/2124911-finanzas-sin-sucursal-asi-son-los-primeros-bancos-digitales-que-empiezan-a-funcionar-este-mes>.

2_ Bilinkis, Santiago, Pasaje al Futuro, Sudamericana, 2016.

cidos corren riesgo cierto de desaparecer, mientras el Foro Económico Mundial cifra en 5 millones la pérdida de empleos a nivel mundial por causa de la tecnología para el año 2020³ y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de nuestro país, señala que ocupaciones como las del personal de apoyo administrativo y la de los trabajadores de los servicios y vendedores de comercios y mercados, corren un riesgo de desaparición por automatización del 94 y 64% respectivamente. Es una realidad que todo lo que se pueda digitalizar se digitalizará, todo lo que se pueda automatizar se automatizará y todo lo que se pueda conectar se conectará. El cambio al que estamos sujetos ya no es sólo permanente, sino que además es exponencial (no lineal).

III. Cooperativismo en el Siglo XXI: Cambios Sociales

En el plano social, estamos ante una brutal crisis ambiental, frente al fomento de la competencia, a un mayor individualismo, a una exacerbación del consumo y una menor participación de la sociedad civil, pero paradójicamente también nos encontramos con mayor democratización, manifestaciones de anti-consumismo, consumo colaborativo, coworking y también ante intercambios más directos y personales – aquí hay que distinguir el peer to peer (P2P) de los negocios basados en plataforma que utilizan similares herramientas pero tienen finalidades y lógicas distintas más cercanas a las de las empresas de capital tradicionales – a través de las redes sociales que implican cooperación. Pensadores como Jeremy Rifkin ya hablan del sistema “procomún colaborativo” frente al capitalismo⁴, y otros como Michel Bauwens⁵ del auge de la Economía Colaborativa que es aquella que basada en la tecnología permite compartir de manera más eficiente bienes y/o servicios generando beneficios económicos a los participantes.

Esa economía colaborativa tiene los siguientes caracteres fundamentales: a) Participación y organización colectiva, b) Valora el uso del bien o servicio antes que la propiedad: fomenta el compartir en vez del poseer; c) Propende a la formación de comunidad, al bien común, y d) está en franca expansión ya que hay estudios, como uno de PWC del año 2016, que señalan que igualará en ingresos a la renta tradicional en 8 años⁶.

Sin dudas que las cooperativas como asociaciones autónomas de personas que se unen voluntariamente sobre la base del esfuerzo propio y la ayuda mutua, para satisfacer sus necesidades económicas, sociales y culturales comunes, por medio de una empresa de propiedad conjunta y democráticamente gestionada (art. 4 Ley 18.407), son una manifestación tradicional de economía colaborativa y pueden darle a esta un vehículo jurídico adecuado, una gobernanza democrática, canales formales de participación, transparencia, experiencia, una visión social y solidaria, así como los valores (ayuda mutua, responsabilidad, democracia, igualdad, equidad y solidaridad) y principios cooperativos. Y a su vez, el cooperativismo puede tomar de la economía colaborativa el uso de las tecnologías de la información y el conocimiento (TICs), el modelo de negocio, su mayor alcance, flexibilidad y adecuación a la Era Digital. Es así que se ha comenzado a hablar de las **Cooperativas de plataforma**⁷ que tienen forma jurídica cooperativa, usan tecnología de software colaborativo, son propietarias de la plataforma, aplican la innovación y la eficiencia y se desarrollan generalmente en sectores vinculados a las TICs.

Estimamos entonces que **el futuro puede deparar una muy buena sinergia, si es encaminada adecuadamente, entre la tecnología, la economía digital, las nuevas cuestiones sociales que se plantean los individuos y el cooperativismo de ahorro y crédito.**

En lo social hay también otros aspectos a tener en cuenta por las cooperativas de ahorro y crédito (CAYCs). En efecto, **debe tenerse presente el gran desarrollo de los medios de transporte y de comunicación que empujan a una globalización e inmediatez cada vez mayores, que las personas en la actualidad realizan un uso cada vez más frecuente e intensivo de la tecnología de ahí el advenimiento de las Fintech (servicios financieros basados en la tecnología**

3_ Foro Económico Mundial, *The Future of Jobs: Employment, Skills and Workforce Strategy for the Fourth Industrial Revolution*, 2016.

4_ Rifkin, Jeremy, *La sociedad de coste marginal cero: El Internet de las cosas, el procomún colaborativo y el eclipse del capitalismo*, Paidós, 2014.

5_ BAUWENS, Michel, “Cuatro escenarios futuros para la economía colaborativa”, en <http://blogemu.blogspot.com/2016/03/cuatro-escenarios-futuros-para-la.html>

6_ Price Waterhouse Coopers (PWC): “The sharing economy – sizing the revenue opportunity”, 2016, en <http://www.pwc.co.uk/issues/megatrends/collisions/sharingeconomy/the-sharing-economy-sizing-the-revenue-opportunity.html>.

7_ Trebor Scholz, *COOPERATIVISMO DE PLATAFORMA*, Desafiando la economía colaborativa corporativa, Publicado por Dimmons – Investigación acción en producción procomún. Internet Interdisciplinary Institute (IN3) – Universitat Oberta de Catalunya (UOC), 2016.

digital) respecto de los cuales las CAYCs no pueden estar ajenas. Otros datos sociales a tener en cuenta son el creciente envejecimiento poblacional, lo que implica toda una adaptación en las empresas, aún en países como Uruguay donde dicha característica nos acompaña desde hace décadas, pues se acentuará (habrá muchas más personas de edad avanzada, menos jóvenes en relación y más dependientes de la seguridad social), el necesario empoderamiento de la mujer y su inserción equitativa en el mundo del trabajo, así como los relevos generacionales de asociados que tienen otros modos de acercarse a las finanzas, en ocasiones objetivos e ideas distintas al respecto y en algunos aspectos una visión del mundo muy distinta de generaciones anteriores (ejemplo: generación "Y" o millennials).

En definitiva, el sector debe tener en cuenta los cambios exponenciales que se han producido, fomentar el acceso a la tecnología para las cooperativas, permitir la aplicación de esta a la gestión no sólo económica sino también orgánica de la cooperativa, no permitir que queden en un plano de desigualdad las cooperativas frente a las empresas digitales - colaborativas o no - (Ej.: finanzas colaborativas vs. limitantes para contraer pasivo de CAYCs), informar acerca de la adecuación de los principios y valores cooperativos a los nuevos valores de la economía digital, habilitar la fusión entre economía colaborativa y cooperativismo, evitar quedar relegados y sin reacción ante la era digital y adaptarse a las nuevas realidades sociales. El desafío ya es enorme, pero las oportunidades están en consonancia.

Asimismo, aunque la Economía Colaborativa y el Coworking estuvieran por fuera y lejos del cooperativismo, es indudable la necesidad que tiene el movimiento cooperativo de analizar la realidad desde las nuevas tecnologías del conocimiento, incorporarlas y aplicarlas en sus procesos y atraer a personas vinculadas con dichas áreas, sin perder de vista la capacidad de innovación que no debiera ser patrimonio de las sociedades de capital.

Frente al fenómeno de la mundialización de la economía cabe también que se desarrollen y profundicen alianzas nacionales entre CAYCs. – cualquiera sea su entidad – y en forma fundamental las internacionales con entidades financieras y gremiales cooperativas del exterior. La Intercooperación a todo nivel es cada vez más impetuosa y su real aplicación impostergable.

De no tenerse en cuenta los cambios reseñados y las posibles adaptaciones a los mismos, es claro que el cooperativismo, podría quedar relegado en los años venideros y sin posibilidad de reacción ante los desafíos referidos en el mediano y largo plazo.

Eje 2. Implicancias y oportunidades para las cooperativas uruguayas de los objetivos de desarrollo humano sostenible

En cuanto a las Implicancias y oportunidades para las cooperativas uruguayas de los objetivos de desarrollo humano sostenible establecidos por las Naciones Unidas, de los cambios sociales y económicos que vienen de exponerse y del propio objeto y finalidad de las CAYCs se deriva que las mismas, tienen en mayor o menor medida, **incidencia en muchos de los 17 objetivos del desarrollo humano sostenible**.

Así en el **Objetivo 1**, relativo a "*Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo*", las CAYCs son un instrumento idóneo para que los sectores de menores recursos, adquieran créditos a tasas sensiblemente menores, impidiendo la asfixia financiera de los mismos. Todo el proceso de discusión y aplicación de la Ley de inclusión financiera respecto del mínimo salarial intangible con que la persona puede garantizar su crédito, son un ejemplo palmario de ello. A medida que fue aumentando el intangible, las personas fueron perdiendo capacidad crediticia a bajo costo o directamente se vieron imposibilitadas del acceso al crédito⁸.

En la medida de que se logra un acceso al crédito a tasas bajas con las CAYCs también se propende a la consecución tanto del **Objetivo 2** que trata de "*Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible*", como del **Objetivo 3** que es "*Garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades*".

8_ Un ejemplo claro de ello se dio en febrero de 2017 cuando el Banco de Previsión Social (BPS) aplicó por vez primera el aumento del intangible en un 45% – cuando lo había mantenido en 30% – quedando decenas de jubilados y pensionistas como morosos y/o sin crédito, lo que motivaría la pronta aprobación parlamentaria de la Ley Nº 19.536 de 27/09/2017 que reprogramó nuevamente el aumento del intangible.

En función de sus **Comisiones de Educación, Fomento e Integración Cooperativa** (CEFIC) obligatorias por ley y estatutos, **de su rol en la educación financiera y como escuela de democracia**, las CAYCs también propendan al **Objetivo 4** de "Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos"; y en tanto aplican como carácter constitutivo la equidad de género (art. 8, num. 4 Ley 18.407) coadyuvan al **Objetivo 5** de "Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas".

Aquí es de la mayor importancia el total compromiso de las cooperativas con la educación financiera de sus socios y de la comunidad – tan ajena a la educación formal en nuestro país pese a su capital importancia en la vida de cualquier persona –, **algo que cada vez se debe desarrollar más al interior de cada entidad y del sector de ahorro y crédito donde se pueden diseñar campañas nacionales, regionales o internacionales que podrían ser replicadas por las instituciones de base con indudables beneficios sociales**⁹.

Dada su íntima vinculación con la economía doméstica, de consumo, pero también con el crédito para microemprendimientos, las CAYCs tienen un rol fundamental en el **Objetivo 8** sobre "Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenido, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos", y consecuentemente coadyuvan con el **Objetivo 10** destinado a "Reducir la desigualdad en y entre los países". De allí la necesidad del **compromiso necesario de las cooperativas con el microcrédito productivo y en lo posible con el crédito a la vivienda a efectos de brindar soluciones habitacionales** a nivel nacional. Todo ello sin olvidar que las CAYCs, pese a que obviamente no están orientadas al lucro, deben ser empresas rentables y eficientes y que en tales sectores de crédito es necesaria la coordinación y el apoyo de las políticas públicas. A todo ello se suma que las CAYCs tienen una generación más intensiva de empleo que las empresas de crédito tradicionales y una mayor calidad y remuneración del mismo¹⁰.

Dada su **raigambre zonal o regional**, las CAYCs aportan al **Objetivo 11** que es "*Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles*", y en tanto otorgan créditos a la menor tasa posible y deben propender a la educación financiera llevan adelante el **Objetivo 12** "*Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles*", pues quien realiza un uso racional del crédito termina realizando también un consumo responsable.

Las CAYCs, tienen un marcado arraigo con el territorio en donde se asientan, además de resultar próximas y de cercanía para los socios que a ellas acuden, financiando asimismo emprendimientos productivos locales y manteniendo en todos los casos una importante obra social en su ámbito humano de incidencia.

En tanto las CAYCs, se rigen por el principio de "**compromiso con la comunidad**" (art. 7, num. 7 Ley 18.407) tienen su aporte al **Objetivo trece** que tiende a "*Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos*", así como el **Objetivo 16** de "*Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles*", lo que se ve realizado por sus **características eminentemente democráticas y de primacía de la persona frente al capital**; y el **Objetivo 17** relativo a "*Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible*".

Aquí es importante destacar el necesario desarrollo común de estándares de transparencia y monitoreo que ya se están aplicando en el sector tanto a nivel nacional como en los países de América Latina, el generar patrones de indicadores, el seguimiento del impacto social, el establecimiento de Códigos de Conducta, entre otros.

De todo lo anterior, se deriva que las CAYCs, como las cooperativas en general, tiene mucho que aportar, y de hecho aportan a los objetivos del desarrollo sostenible reseñados, debiendo desempeñar un papel central a tales efectos.

9_ Un buen resumen al respecto puede consultarse en el trabajo de Trías Pintó, C., "El valor de la Educación Financiera en las Cooperativas de Crédito", en UNACC, Dibujando la Educación Financiera, 2016, España, pp. 53/59.

10_ Ello se constata fácilmente comparando el patrimonio de las entidades frente a la cantidad de personas que emplean, así como los respectivos convenios de Consejos de Salarios.

Eje 3. Políticas Públicas en materia de cooperativismo y economía social

En cuanto a las políticas públicas en materia de cooperativismo y economía social¹¹ en lo que a las CAYCs respecta se entienden de fundamental importancia las siguientes.

I. Establecimiento de Sistemas financieros plurales

La diversidad social, económica y los exponenciales cambios que se producirán requieren de un sistema financiero plural, no anclado en la banca tradicional que claramente no está dando respuesta a la sociedad del siglo XXI que está espontáneamente generando organizaciones alternativas.

En tal sentido, **deberá prestarse más atención a quienes, como es el caso de las CAYCs, siempre han incluido a los excluidos financieros y la natural adaptación de las mismas a los procesos de desintermediación financiera** que por obra y gracia de la tecnología las personas están reclamando y logrando en los hechos en los diversos sectores de la economía y el comercio (ejemplo de ello son los denominados peer to peer lending (P2P) o préstamos entre personas¹²).

Claramente, en América Latina son necesarios distintos tipos de instituciones financieras para cubrir a los diferentes sectores de la población, tanto etarios como económicos, que tienen sus particulares necesidades, parte de lo cual ha quedado de manifiesto también en el reciente proceso de inclusión financiera que se ha dado en nuestro país. **Un sistema financiero compuesto preminentemente por instituciones bancarias concentradas indefectiblemente, la experiencia – por ejemplo Europea – indica que desemboca en desinclusión o exclusión financiera¹³ y en un mayor riesgo sistémico bancario.**

En adición con lo anterior **no debe olvidarse el papel que las empresas de la economía social desempeñan ante las crisis económicas** dada su finalidad no lucrativa y en beneficio de la sociedad, donde no sólo no se retraen – como lógicamente sucede con las empresas de capital – sino que incluso expanden su actividad como verdaderas mayas de contención. Así, por ejemplo, en el caso de Uruguay es notorio que durante la denominada crisis del año 2002 las CAYCs continuaron otorgando créditos, mientras otras entidades crediticias e incluso la banca tradicional se retrajeron o dejaron de prestar.

Tampoco debe olvidarse que **hay instituciones que profundizan la intermediación, mientras el mundo va hacia la desintermediación de la economía**, y muchas personas quieren sentirse parte y desarrollar directamente ellos el servicio (hoy se les llama "prosumidores"), cosa que en definitiva desde siempre han hecho las cooperativas que justamente nacieron para que los propios dueños del servicio usen de él en condiciones más ventajosas evitando la intermediación.

¹¹_ Sobre el concepto de Economía Social, su alcance y los lineamientos para una regulación adecuada de la misma puede consultarse el Documento "Políticas Públicas en Materia de Cooperativismo y Economía Social", 2018, realizado por Montes, Lamenza y Reyes.

¹²_ La Superintendencia de Servicios Financieros del BCU actualmente ha puesto en consulta pública un proyecto normativo que reglamenta la actividad de las empresas que administran plataformas para préstamos entre personas. Véase: <https://www.bcu.gub.uy/Servicios-Financieros-SSF/Documents/Proyectos%20Normativos/Comunicado-Proyecto-090818.pdf>

¹³_ Belmonte Ureña, L.J., Cortés García, F.J., y Molina Moreno, V., "Las cooperativas de crédito españolas y la lucha contra la exclusión financiera", en Cooperativismo y Desarrollo, 2013, Nº 21, pp. 49/55.

II. Supervisión adecuada a las características de las cooperativas

Afortunadamente en nuestro país la Auditoría Interna de la Nación (AIN) tiene una especialización importante e histórica en materia de supervisión cooperativa, por lo cual se entiende que la misma debe ser apoyada en cuanto a recursos humanos y materiales para facilitar tanto el control como el desenvolvimiento de las entidades evitando trabas burocráticas que distraen al organismo de control de sus funciones esenciales, sin generar valor agregado a las CAYCs.

A su vez, cuando por su operativa las CAYCs deban tener supervisión bancaria debiera en el Banco Central del Uruguay (BCU) también tenerse en cuenta los particularismos de las cooperativas sin pretender modificar aspectos centrales de las CAYCs que afecten su esencia y viabilidad, asimilándolas a la banca tradicional. Parece evidente que no se puede regular de igual manera a entidades tan distintas, y ello debe ser reconocido por los órganos del Estado.

En este punto, corresponde traer a colación la **Recomendación 193 de 20 de junio del año 2002 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)** sobre la promoción de las cooperativas, 20 junio 2002) que en lo que aquí respecta dispone: "6. Una sociedad equilibrada precisa la existencia de sectores públicos y privados fuertes y de un fuerte sector cooperativo, mutualista y otras organizaciones sociales y no gubernamentales. Dentro de este contexto, los gobiernos deberían establecer una política y un marco jurídico favorables a las cooperativas y compatibles con su naturaleza y función, e inspirados en los valores y principios cooperativos que se enuncian en el párrafo 3, con miras a:

- a. establecer un marco institucional que permita proceder al registro de las cooperativas de la manera más rápida, sencilla, económica y eficaz posible;
- b. promover políticas destinadas a permitir la creación de reservas apropiadas, que en parte por lo menos podrían ser indivisibles, así como fondos de solidaridad en las cooperativas;
- c. prever la adopción de medidas de supervisión de las cooperativas acordes con su naturaleza y funciones, que respeten su autonomía y sean conformes con la legislación y la práctica nacionales y no menos favorables que las medidas aplicables a otras formas de empresa y de organización social; (...)

12. Los gobiernos deberían adoptar, cuando proceda, medidas que faciliten el acceso de las cooperativas al financiamiento de sus inversiones y al crédito. Estas medidas deberían, en particular:

- a. permitir el acceso a préstamos y otros medios de financiamiento;
- b. simplificar los procedimientos administrativos, mejorar el nivel de los activos cooperativos y reducir el costo de las operaciones de préstamo;
- c. facilitar la creación de un sistema autónomo de financiamiento para las cooperativas, incluidas las cooperativas de ahorro y crédito, banca y seguros, y (...)".

III. Fomento de las formas asociativas en los sistemas financieros

Es necesario que se fomente el desarrollo y desenvolvimiento de las CAYCs en tanto cumplen en la práctica un rol evidente en el abaratamiento de los créditos de forma más que sensible para los sectores de menores recursos, estando en la actualidad la tasa de interés de las CAYCs – a la que debe incluso restarse la eventual distribución de excedentes – en muchos hasta tres veces o más por debajo de lo que prestan otras empresas de crédito no cooperativas y vinculadas al sistema bancario.

Ese apoyo debe ser también **tributario**, reconociendo las particulares características de las cooperativas que son propiedad de sus socios y su carencia de fin de lucro, pero también de fomento en su **constitución, desarrollo, fondeo, promoción, capacitación y de sus herramientas de garantía** como es la posibilidad cierta de que sus asociados dueños puedan garantizar con su salario el crédito que se les otorga.

IV. Acceso a instrumentos de ahorro popular para las cooperativas

En Latinoamérica, sólo Uruguay y Argentina, impiden a las cooperativas de capitalización acceder a elementales y limitadas formas de ahorro, limitando el objeto de las CAYCs, pese a su denominación legal a cooperativas de "crédito" y no "de ahorro y crédito".

Es claro que se podrían, por ejemplo, al menos implementar pequeños depósitos, limitados cuantitativamente y con las debidas garantías para las CAYCs que quisieran recurrir al ahorro de sus socios, que por otra parte son los dueños de la cooperativa y, en tanto tales tal actividad incluso debe considerarse fuera de intermediación financiera¹⁴, máxime en la actualidad con la consagración legal del acto cooperativo que se diferencia justamente del acto de comercio, que ejercen los bancos, en que no existe una intermediación entre la empresa y el cliente, ya que en las CAYCs el socio es propietario de la misma. Claramente, una alternativa como la citada, efectivizaría una verdadera inclusión financiera de los excluidos del ahorro tradicional.

V. Acceso a mecanismos de financiamiento estatal para las cooperativas

La asunción de pasivos y el fondeo de las CAYCs es crucial para que puedan brindar servicios de calidad y a bajo costo para sus socios, por lo cual deben implementarse medidas al respecto. Así, por ejemplo, en algunos países las CAYCs acceden a fondos estatales como finanziador de segundo piso. Al respecto, alguna experiencia ha habido también en nuestro país, pero muchas veces el Banco de la República es un competidor – incluso con su enorme porte beneficiado legalmente – frente a las CAYCs. Véase, por ejemplo, la abismal diferencia en la prelación en el descuento de salarios que posee dicho banco respecto de las CAYCs: un cómodo 3er lugar frente a un lejano 8º lugar¹⁵.

VI. No discriminación en procesos de inclusión financiera

En los procesos de inclusión financiera que se implementen deberá tenerse en cuenta especialmente a quienes siempre han incluido a los excluidos financieramente que son las CAYCs. No parece acertado encarar tales procesos, desde las entidades que nunca incluyeron a determinados sectores dejando a un lado toda la experiencia, conocimiento, capacidad y trabajo que las CAYCs han desarrollado al respecto.

En tal sentido, debiera también asegurarse que los pocos instrumentos legales generados para las CAYCs basados en el modelo cooperativo y en la economía social, sean tratados al menos de la misma manera que aquellos utilizados por los bancos, y que no sean discriminados en los hechos en circuitos de transacciones, traspasos, cajeros automáticos, etc.

¹⁴ Derecho Cooperativo Uruguayo, Lavega, Lamenza, Gutiérrez y Machado, FCU, p. 326.

¹⁵ Belmonte Ureña, L.J., Cortés García, F.J., y Molina Moreno, V., "Las cooperativas de crédito españolas y la lucha contra la exclusión financiera", en Cooperativismo y Desarrollo, 2013, N° 21, pp. 49/55.

Conclusiones de los tres ejes

Frente a los desafíos tecnológicos, económicos y sociales del futuro descripto que se avecinan, y el presente que inclusive ya lo preanuncia, es necesario que las CAYCs –como cualquier otra empresa– comiencen a adecuarse a los mismos, teniendo como norte además de sus principios y valores constitutivos también los objetivos del desarrollo sostenible.

A su vez, es necesario que las políticas públicas reconozcan la importancia de las CAYCs en tales aspectos, y que coadyuven a su desenvolvimiento en beneficio de la sociedad toda, cumpliendo a cabalidad lo dispuesto por el art. 2 de la Ley 18.407, General de Cooperativas, de 24/10/2008, que las declara "*de interés general e instrumentos eficaces para contribuir al desarrollo económico y social, al fortalecimiento de la democracia y a una más justa distribución de la riqueza*", debiendo el Estado garantizar y promover su constitución, libre desarrollo, fortalecimiento y autonomía. Nada más, y nada menos.